

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11 de febrero de 2005

relativa a la continuación en 2005 de las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción de plantas ornamentales de determinadas especies en virtud de la Directiva 98/56/CE del Consejo iniciados en 2003

(2005/126/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

(2) Las pruebas y los análisis efectuados en 2003 y 2004 deben proseguir en 2005.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 98/56/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales ⁽¹⁾,

DECIDE:

Vista la Decisión 2002/744/CE de la Comisión, de 5 de septiembre de 2002, por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción de las plantas ornamentales en virtud de la Directiva 98/56/CE del Consejo ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 3,*Artículo único*Las pruebas y los análisis comparativos comunitarios iniciados en 2003 por lo que respecta a materiales de reproducción de *Chamaecyparis*, *Ligustrum vulgare* y *Euphorbia fulgens* proseguirán en 2005 de conformidad con la Decisión 2002/744/CE.

Considerando lo siguiente:

Hecho en Bruselas, el 11 de febrero de 2005.

(1) La Decisión 2002/744/CE establece las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos que deben efectuarse con arreglo a la Directiva 98/56/CE por lo que respecta a *Chamaecyparis*, *Ligustrum vulgare* y *Euphorbia fulgens* desde 2003 hasta 2005.

Por la Comisión
Markos KYPRIANOU
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 226 de 13.8.1998, p. 16. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE (DO L 165 de 3.7.2003, p. 23).

⁽²⁾ DO L 240 de 7.9.2002, p. 63.